

MURIANA MÁRQUEZ, y denunciado HOUARI MAHJOUBI, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo CONDENAR Y CONDENO a HOUARI MAHJOUBI como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de UN MES DE MULTA con una cuota diaria de 6€ al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil, HOUARI MAHJOUBI indemnizará a la entidad SFERA en la cantidad de 144,91 €. Una vez, indemnizada, la entidad SFERA que conservará las prendas en calidad de depósito, deberá entregar a HOUARI MAHJOUBI las prendas deterioradas abonadas.

Se imponen a HOUARI MAHJOUBI las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a HOUARI MAHJOUBI, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 7 de septiembre de 2012.

La Secretaria Judicial.

Nuria Esther Fernández Compán.

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 59/12

E D I C T O

2372.- D.^a NURIA ESTHER FERNÁNDEZ COMPÁN, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato n.º 59/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato de Faltas n.º 59/12 seguidos por una presunta falta de respeto a los Agentes de la Autoridad, incoado en virtud de atestado, en el que han sido partes, en calidad de denunciadores los Agentes de la Policía Nacional con número de identificación profesional 86.410 y 98.423, y en calidad de denunciado MUSTAPHA YACHOU, constando en las actuaciones las circunstancias personales, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo CONDENAR Y CONDENO a MUSTAPHA YACHOU como autor penalmente responsable de una falta de contra el orden público, a la pena de 50 DÍAS DE MULTA, CON UNA CUOTA DIARIA DE 4 € AL DIA. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Se imponen al condenado, las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MUSTAPHA YACHOU, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 7 de septiembre de 2012.

La Secretaria Judicial.

Nuria Esther Fernández Compán.

